GUAGUAS

PARA TODO. PARA TODOS.

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** POR LOTES DE 36 VEHÍCULOS DE GUAGUAS MUNICIPALES S.A., EXP. C2/17.

INDICE:

I. **DISPOSICIONES GENERALES** 4
1. OBJETO DEL PLIEGO 4
2. ORGANO DE CONTRATACION 4
3. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION 4
4. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION 4
5. PRESUPUESTO DE LICITACION 5
5.1. PRECIOS MÁXIMOS ANUALES DE LICITACIÓN POR LOTE 6
6. CREDITO PRESUPUESTARIO 6
7. CLASIFICACION DE LOS LICITADORES 6
8. DURACION DEL CONTRATO 6
9. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA 7
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR 7
11. ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FIANCIERA Y TÉCNICA 7
11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA 7
11.2. SOLVENCIA TÉCNICA 8
11.2.1. EN CUANTO A LAS INSTALACIONES 8
11.2.2. EN CUANTO A LOS RECURSOS HUMANOS A ASIGNAR AL CONTRATO 9

II. **ADJUDICACION DEL CONTRATO** 10
12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. 10
13. CRITERIOS DE VALORACIÓN 10
13.1. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 1 OBJETIVO 11
13.2. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 2. OBJETIVO 12
13.3. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 3 SUBJETIVO 12
13.4. VALORACIÓN FINAL 12
13.5. DESEMPATE DE PUNTUACIONES 13
14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 13
15. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION Y OFERTAS 13
16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES 14
16.1. SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL 14
16.2. SOBRE NÚMERO 2 16
16.3. SOBRE NÚMERO 3 17
17. COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN 17
18. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL 18
19. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION 18
20. ADJUDICACIÓN. 19
21. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA 19
22. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO 20
23. DOCUMENTACION PREVIA AL CONTRATO 21

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO 21
24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 21

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 22
25. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO 22
26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 22
26.1 SOBRE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES 22
26.2 PENALIZACIONES POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO 23
26.2.1 INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO 23
26.2.2 PENALIZACIONES 23
27. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O RESOLUCIÓN 23
28. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA 24
29. ABONOS 25
30. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS 25

V. SUBCONTRATACION 25
31. SUBCONTRATACIÓN 25

VI. MODIFICACION 25
32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 25
33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 26

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 26
34. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 26
35. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO 26
36. DEVOLUCION Y CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA 27

VIII. JURISDICCION 27
37. JURISDICCION 27

GUAGUAS MUNICIPALES S.A.
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LOTES DE 36 VEHÍCULOS DE GUAGUAS MUNICIPALES S.A. EXP. C2/17.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es la adjudicación mediante procedimiento abierto del contrato de servicios de mantenimiento preventivo de 36 guaguas (vehículos autobuses) con una antigüedad de entre 10 y 15 años, distribuidos en los lotes siguientes:

Lote 1: Ref. 3.1 = 12 guaguas con una antigüedad de entre 10 y 15 años a 15.11.16.
Lote 2: Ref. 3.2 = 06 guaguas con una antigüedad de entre 10 y 15 años a 15.11.16.
Lote 3: Ref. 3.3 = 08 guaguas con una antigüedad de entre 10 y 15 años a 15.11.16.
Lote 4: Ref. 3.4 = 10 guaguas con una antigüedad de entre 10 y 15 años a 15.11.16.

Los licitadores podrán presentar sus ofertas bien por la totalidad de los lotes o, por aquel o aquellos en los que estén interesados.

El servicio a contratar incluye la reparación de los lotes adjudicados en la forma y condiciones establecidas en el apartado 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los restantes requisitos figuran en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas adjunto.

2. ORGANO DE CONTRATACION

El Órgano de Contratación de Guaguas Municipales S.A., en adelante GMSA, es el Consejo de Administración de la Sociedad.

El Presidente del Consejo de Administración, por acuerdo del Consejo de Administración adoptado el 24 de noviembre de 2016, tiene facultad para iniciar, tramitar y adjudicar el contrato objeto de la presente licitación.

3. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACION

La presente contratación se justifica en la necesidad de GMSA de realizar en taller externo y por empresa especializada las operaciones de mantenimiento preventivo de 36 guaguas cuya antigüedad a 15 de noviembre de 2016 oscila entre los 10 y los 15 años.

4. REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION

GMSA es una sociedad municipal cuyo objeto social lo constituye la prestación del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en Las Palmas de Gran Canaria cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como socio único, por lo

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

que sin ser Administración Pública, constituye un PODER ADJUDICADOR integrante del Sector Público.

Todos los contratos celebrados por Guaguas Municipales S.A. tendrán la consideración de contratos privados.

El presente contrato se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y complementariamente, por las Instrucciones Internas de Contratación de Guaguas Municipales S.A. y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y supletoriamente, las normas de derecho privado. En cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, estos contratos se regirán exclusivamente por el derecho privado.

Para lo no específicamente dispuesto en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas particulares será de aplicación la normativa comunitaria y estatal vigente en la materia objeto del contrato y en caso de contradicción de la normativa de aplicación, primará lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones y en el de Prescripciones Técnicas Particulares.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato (cumplimiento, efectos y extinción) se plantearán ante la Jurisdicción civil.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato. Ello sin perjuicio de la interposición de las reclamaciones o de la declaración de nulidad del contrato previstos en los artículos 101 a 111 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre. Para la resolución de tales reclamaciones o declaración de nulidad será competente el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las partes, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren, se someten expresamente, para dirimir las controversias que pudieren surgir en la preparación, adjudicación o ejecución del contrato, a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

5. PRESUPUESTO DE LICITACION

El presupuesto máximo anual, de la presente licitación, referida al mantenimiento preventivo y las reparaciones ajenas a este, no podrá superar la cantidad de 1.494.176,00 euros sin contemplar el IGIC.

El presupuesto máximo anual estimado para el mantenimiento preventivo es de 204.864,00 euros, sin IGIC.

El presupuesto máximo estimado del mantenimiento preventivo para la presente licitación, contemplando el tiempo total de vigencia previsto (3 años y 2 prórrogas de un año cada una de ellas, incluido posibilidad de revisión precios máxima del 1,5% solo en prórroga), asciende a 1.030.466,00 euros, sin IGIC, con el desglose por lotes que se detalla a continuación:

Lote	Importe en Euros
L 3.1	62.496,00 €
L 3.2	31.248,00 €
L 3.3	49.152,00 €
L 3.4	61.968,00 €

El presupuesto máximo para reparaciones ajenas a las tareas de mantenimiento preventivo no podrá suponer más del 45% del importe del contrato adjudicado.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

5.1. PRECIOS MÁXIMOS ANUALES DE LICITACIÓN POR LOTE

LOTE	OFERTA MÁXIMA / AÑO	LOTE	OFERTA MÁXIMA / AÑO
LOTE 3.1: 12 guaguas	MES BUS: 434,00€ AÑO BUS: 5.208,00€ MES LOTE: 5.208,00€ AÑO LOTE: 62.496,00€	LOTE 3.2. 06 guaguas	MES BUS: 434,00€ AÑO BUS: 5.208,00€ MES LOTE: 2.604,00€ AÑO LOTE: 31.248,00€
LOTE 3.3. 08 guaguas	MES BUS: 512,00€ AÑO BUS: 6.144,00€ MES LOTE: 4.096,00€ AÑO LOTE: 49.152,00€	LOTE 3.4 10 guaguas	MES BUS (10m): 434,00€ AÑO BUS (10m): 5.208,00€ MES BUS (18m): 512,00€ AÑO BUS (18m): 6.144,00€ MES LOTE: 5.164,00€ AÑO LOTE: 61.968,00€

6. CREDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato a adjudicar, que se documenta a través de los presupuestos anuales de la sociedad, en los que se contemplan las partidas de ingresos y gastos derivados de la explotación del servicio de transporte que realiza la adjudicadora.

7. CLASIFICACION DE LOS LICITADORES

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica por los medios establecidos en el presente Pliego.

8. DURACION DEL CONTRATO

El contrato de mantenimiento preventivo tendrá una duración inicial de 3 años a partir de su firma.

Durante los tres primeros años, el contrato no está sujeto a revisión de precios.

El contrato podrá ser objeto de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Las prórrogas serán obligatorias por parte del contratista y opcionales para Guaguas Municipales, quien comunicará su decisión de prorrogar o finalizar el contrato con una antelación mínima de 3 meses al vencimiento del mismo.

Asimismo, cuatro meses antes del vencimiento de la duración inicial del contrato, la adjudicataria podrá presentar a GMSA una oferta de revisión de precios que no podrá ser superior al 1,5 % del precio del contrato.

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, las partes podrán pactar de común acuerdo la extinción anticipada del contrato.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

9. GARANTIAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

- En la presente licitación se exige una **garantía provisional** del 3 % por cada uno de los lotes al que opte el licitador.
- El empresario que resulte ser adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva** a favor de GMSA por importe equivalente al 5% del importe del contrato.
- Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a la devolución o cancelación de aquella.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con GMSA las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar según los requisitos contemplados en los artículos 54 y siguientes del TRLCSP, no se hallen comprendidas en las circunstancias previstas en los artículos 60 y 61 del citado texto legal, extremo que se podía acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 de la TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, Comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP.

11. ACREDITACION DE LA SOLVENCIA ECONOMICA, FIANCIERA Y TÉCNICA

Los licitadores han de estar legalmente autorizados para realizar la actividad industrial de mantenimiento preventivo de autobuses, debiendo acreditar que está en vigor al presentar su oferta y durante toda la duración del contrato.

Además de los requisitos reseñados para contratar, los licitadores deberán justificar ante el Órgano de Contratación la solvencia económica, financiera y técnica a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

11.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Volumen anual de negocios al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, (en este caso 2015), en el ámbito al que se refiere este contrato (servicios de mantenimiento de autobuses) igual o superior a 300.000,00 euros.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

- Solvencia financiera y patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales (en este caso 2015), superior a 200.000,00 euros.

Dichos requisitos de solvencia económica y financiera se acreditarán:

- Tratándose de personas jurídicas, mediante la presentación de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil u otros organismos nacionales del licitante en el supuesto de que la publicación de ésta sea obligatoria en los Estados en donde aquellas se encuentren establecidos, respecto de ese ejercicio económico y de informes actualizados de instituciones financieras. En caso de estar auditadas, deberá igualmente presentarse el Informe de Auditoría de dichas cuentas anuales.
- Para el requisito del apartado a), se deberá presentar igualmente una declaración jurada del representante de la sociedad, de la cuantía que representa del volumen anual de negocios de la entidad que figura en las cuentas anuales allí referidas, el volumen anual de negocios en el ámbito específico al que se refiere este contrato, reservándose Guaguas Municipales el derecho a requerir acreditación documental de dicha cifra en fase de requerimientos documentales tras la adjudicación del contrato.

11.2. SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán disponer de unas instalaciones, recursos materiales y humanos adecuados a las necesidades del contrato.

Durante la ejecución del mismo se deberá garantizar en todo momento que los recursos humanos son los adecuados en cantidad y calidad a las necesidades del contrato.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica mediante la acreditación de todos los específicos requisitos siguientes:

11.2.1. EN CUANTO A LAS INSTALACIONES

- Disponer de un taller debidamente autorizado y legalizado para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo de las guaguas objeto del contrato.
- Independientemente de las distintas sedes de la empresa, el emplazamiento válido a todos los efectos del presente concurso, es la ubicación del taller donde el ofertante realizará el mantenimiento de las unidades, que estará claramente identificada en la oferta presentada.
- Contar con la capacidad de absorber la realización de las operaciones de mantenimiento preventivo establecida en el Pliego Técnico y respecto de los lotes a los que se presenta y la lista de unidades que incluye, disponiendo de un mínimo del 25% de la zona necesaria para destinarla a la flota adjudicada.
- Tener un almacén para recambios, con un mínimo de 40 metros cuadrados.
- Tener como mínimo cinco años de experiencia en el mantenimiento de vehículos industriales, acreditable con la documentación administrativa solicitada.
- Disponer de software original para la diagnosis de las unidades acreditado mediante nombre y versión del software.
- Poseer y tener en vigor la norma ISO 9001, en referencia al mantenimiento y recambios de vehículos.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

- Poseer y tener en vigor (o estar en proceso de obtención), la norma ISO 14001, en referencia al mantenimiento y recambios de vehículos.

11.2.2. EN CUANTO A LOS RECURSOS HUMANOS A ASIGNAR AL CONTRATO

- Los licitantes deberán acreditar que disponen de personal responsable del mantenimiento preventivo, con experiencia y conocimientos en el mantenimiento y la logística de autobuses o guaguas.
- En relación a lo anterior se acreditará la experiencia y conocimientos del perfil de los diferentes responsables de mantenimiento propuestos en la oferta, que se incluirá en la documentación general.
- En la ejecución del contrato todo el personal deberá tener aptitudes y experiencia demostrada de acuerdo a su función.
- Se detallará la formación realizada por el personal de las licitadoras en relación al mantenimiento de vehículos.
- Asimismo, se especificará la formación que el licitante se comprometa a realizar, tanto a los operarios de la adjudicataria como a los operarios de Guaguas Municipales.
- Por cada lote a adjudicar el licitador deberá disponer OBLIGATORIAMENTE de un electromecánico en la plantilla del adjudicatario, acreditado por el alta de la seguridad social de los empleados y su cotización en el epígrafe correspondiente.
- Todo el personal que deba maniobrar las unidades de Guaguas Municipales, por necesidades operativas del contrato, deberá disponer de la siguiente documentación, previa comunicación al departamento de Prevención Propio de Guaguas Municipales, con un plazo mínimo de 72 horas:
    - DNI.
    - Permiso de circulación (clase D).
    - CAP (o Formación en Seguridad Vial equivalente al CAP).
    - Certificado de aptitudes médicas (o revisión médica anual).
    - Documento de entrega de EPI's al trabajador (chaleco, calzado, etc.)
    - Alta en la Seguridad Social (IDC o ITA).

- Los licitantes elaborarán y presentarán un plan de trabajo en el que se incluya el equipo humano, capaz de llevar a cabo la tarea encomendada de acuerdo a las unidades que le sean asignadas.

En todo caso, la solvencia técnica económica y financiera deberá ser aquella que razonablemente valorada por GMSA permita deducir que el oferente podrá cumplir las prestaciones objeto del contrato.

Los empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en el apartado precedente.

Cada una de las distintas instalaciones del oferente se acreditará mediante la correspondiente documentación debidamente compulsada.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato se adjudicará bajo la modalidad de procedimiento abierto al licitador que en su conjunto obtenga la mayor puntuación resultante de la valoración total de los criterios subjetivos y objetivos establecidos en la presente licitación.

La presente licitación se publicará en el DOUE, en el BOE, en el perfil del contratante de GMSA y en el BOP de Las Palmas, de conformidad con lo exigido en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y las instrucciones internas de Guaguas Municipales, S.A.

El presente Pliego de Condiciones y documentación complementaria a la misma será publicado junto con el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, sin perjuicio de que pueda ser examinada en las dependencias de Guaguas Municipales, S.A., sitas en el domicilio siguiente:

Calle Arequipa, s/n, Urbanización Industrial El Sebadal, 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

No se admitirán variantes de las condiciones establecidas en los Pliegos rectores de la presente licitación.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN

A todos los efectos, las ofertas indicarán los precios por los siguientes conceptos:

Concepto	Nº lote	Cifra en euros (número)(sin IGIC)	Cifra en euros (letra)(sin IGIC)
Mes Bus			
Año Bus			
Mes Lote			
Año Lote			

No se considerará bajo ningún concepto una oferta vinculada a kilómetros ni €uros/km, lo que implica que los km indicados en los Pliegos son a título meramente informativo.

La presente licitación se valorará sobre un total de 100 puntos que se distribuirán en 3 grandes apartados:

- Criterios objetivos:
  1. Precio del mantenimiento **70 puntos.**
  2. Operaciones adicionales indicadas por Guaguas Municipales **25 puntos.**

- Criterios subjetivos:
  3. Mejoras propias de cada ofertante **5 puntos.**

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

CRITERIOS DE VALORACION. Máximo a obtener 100 puntos	PUNTUACION
1.- Criterio objetivo. Sobre 3. Oferta económica mantenimiento	70,00
2.- Criterios objetivo. Sobre 3. Operaciones opcionales indicadas por Guaguas Municipales	25,00
3.- Criterio subjetivo. Sobre 2. Propias de cada ofertante	5,00
TOTAL CRITERIOS Objetivo y subjetivo.	**100,00**

SUBDIVISION PUNTOS CRITERIO OBJETIVO 2. Máximo a obtener 25 puntos	PUNTUACION
2.1.- Talleres del proveedor a menos de 25 km de distancia a G.M.	0,50
2.2.- Lavado del motor	5,00
2.3.- Lavado de bajos de la guagua	3,50
2.4.- Tener al menos un especialista en caja de cambios	5,00
2.5.- Tener servicio de Aire Acondicionado	3,00
2.6.- Tener servicio de chapa y pintura	3,00
2.7.- Importe neto de la mano de obra en caso de hacer reparación en las unidades asignadas	5,00
TOTAL CRITERIOS Objetivo 2	**25,00**

13.1. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 1 OBJETIVO

A la oferta que presente precio más bajo, se le dará la máxima puntuación, siendo en adelante, valoradas las restantes proporcionalmente, por medio de la siguiente fórmula:

$$Cálculo\ de\ objetivo\ 1 = \frac{OM \cdot Puntuación\ del\ criterio\ a\ valorar}{OV}$$

Dónde:

- **OM:** es la oferta menor de las propuestas.
- **OV:** es la oferta valorada.

Ejemplo:

El precio más bajo = 70 puntos, asignado al ofertante A, e inversamente proporcional al resto de las ofertas.

	Precio de oferta
Ofertante A	126.000,00 €
Ofertante B	130.000,00 €
Ofertante C	135.000,00 €
Puntuación máx.	**70,00**

CALCULO VALOR OFERTANTE B		
OFERTA MENOR	126.000,00€	
MAXIMA PUNTUACION	70	8.820.000,00€
DIVIDIDO	130.000,00€	
VALOR DE LA OFERTA B =	**67,84**	

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

CALCULO VALOR OFERTANTE C		
OFERTA MENOR	126.000,00	
MAXIMA PUNTUACION	70	8.820.000,00€
DIVIDIDO	135.000,00	
VALOR DE LA OFERTA C =	**65,33**	

13.2. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 2. OBJETIVO

Los conceptos anteriores se valorarán, de la siguiente manera:

- *Taller del proveedor a menos de 25 km de distancia:* El taller más cercano obtendrá la puntuación de 0,50 e inversamente proporcional para el cálculo del resto de las propuestas.
- *Lavado de motor:* El taller que lave el motor después de cada revisión de mantenimiento, obtendrá la puntuación de 5,00. En caso contrario, la puntuación será 0,00.
- *Lavado de bajos de la guagua:* El taller que lave los bajos de la guagua después de cada revisión de mantenimiento, obtendrá la puntuación de 3,50. En caso contrario, la puntuación será 0,00.
- *Especialista en caja de cambios:* El taller que acredite tener un especialista en cajas de cambios, obtendrá la puntuación de 5,00. En caso contrario, la puntuación será 0,00.
- *Taller Aire acondicionado:* El taller que dispone de equipamiento propio para revisiones y reparaciones de aire acondicionado, obtendrá la puntuación de 3,00. En caso contrario, la puntuación será 0,00.
- *Taller Chapa y Pintura:* El taller que dispone de equipamiento propio para las reparaciones de chapa y pintura, obtendrá la puntuación de 3,00. En caso contrario, la puntuación será 0,00.
- *Importe neto de la mano de obra en caso de hacer reparación de las unidades ofertadas:* El taller que mejor precio ofrezca en caso de realizar las reparaciones de las unidades asignadas en contrato de mantenimiento, obtendrá la puntuación de 5,00 e inversamente proporcional para el cálculo del resto de las propuestas.

13.3. CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN CRITERIO 3 SUBJETIVO

MEJORAS propias de cada ofertante que supondrán **5 puntos**. Serán valoradas en función de la utilidad que tengan para la mejora de la calidad del servicio según criterio de Guaguas Municipales.

13.4. VALORACIÓN FINAL

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios subjetivos y objetivos, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

13.5. DESEMPATE DE PUNTUACIONES

En caso de igualdad entre dos o más proposiciones, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

A) Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.

B) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores. cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.

C) Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982. de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

Si el empate se produce entre empresas que se encuentran en alguna de las circunstancias previstas en el Decreto Territorial de Canarias 84/2006, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos discapacitados en su plantilla, y, de no ser posible, por sorteo.

14. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

El Órgano de Contratación podrá estimar que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando el precio anual ofertado sea inferior en más de 20 unidades porcentuales al importe de la media aritmética resultante de las ofertas económicas presentadas.

15. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION Y OFERTAS

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentaran en soporte papel en la sede social de Guaguas Municipales S.A. calle Arequipa, s/n, Urbanización Industrial El Sebadal, 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

Teléfono: 928.30.58.00.

Horario de atención: de lunes a viernes no festivos previa concertación de hora solicitada por teléfono hasta 24 horas antes de la terminación del plazo de presentación señalado en el anuncio de licitación.

La presentación de la documentación habrá de realizarse, en el lugar y plazo señalado en el anuncio de licitación, mediante entrega en el domicilio antes indicado o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Los interesados podrán examinar los Pliegos de Condiciones y Técnico en la página web de Guaguas Municipales, en el perfil del contratante, contrataciones/licitaciones en curso. www.guaguas.com

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido de los Pliegos de Condiciones y Técnico, sin salvedad alguna.

La presentación de la proposición se deberá realizar en una sola de las dependencias administrativas de entre las varias que existan para poder ser llevada a cabo, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

16. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico para notificaciones, así como con la firma del licitador o persona que le represente.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador, e ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados en cada uno de los tres sobres.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A. se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Así mismo, los licitadores presentarán su documentación en español.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Cada licitador podrá presentar solo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá a su vez presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

El contenido de cada sobre, deberá tener los requisitos que se señalan a continuación:

16.1. SOBRE NÚMERO 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

La documentación general a la que se refiere el **SOBRE NÚMERO UNO**:

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE Nº 1:** *Documentación General para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo por lotes de 36 vehículos de Guaguas Municipales S.A., EXP. C2/17":*

Su contenido será el siguiente:

El documento o documentos que acreditan la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.

Si se trata de personas jurídicas deberán presentar además, la escritura de constitución, y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Las empresas no españolas o de estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en alguno de los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la representación diplomática española o Estado correspondiente, en la que se haga constar que figuran inscritos en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades que constituyen el objeto del contrato.

Así mismo, deberán aportar informe de la respectiva misión diplomática permanente española relativa a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastanteado por el Servicio Jurídico de Guaguas Municipales S.A. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los licitadores deberán aportar la documentación acreditativa de la solvencia económica financiera y técnica de conformidad con lo señalado en el presente Pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal, deberán acreditar los requisitos de solvencia económica financiera y técnica.

Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 73 del TR LCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá sustituirse por declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria le eximirá de aportar la documentación que se detalla:

- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

A los efectos de acreditar la relación laboral con personas con discapacidad en los términos establecidos en el presente Pliego, las empresas deberán aportar en el momento de la licitación, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del número de trabajadores fijos discapacitados y porcentaje que estos representan sobre el total de la plantilla.
b) Documento TC2 (relación nominal de trabajadores) correspondiente a todo el personal de la empresa.
c) Relación de los trabajadores fijos discapacitados acompañada de la resolución o certificación acreditativa del grado y vigencia de la discapacidad.
d) Contrato de trabajo de los trabajadores fijos discapacitados.
e) Si la empresa emplea a cincuenta o más trabajadores y se encuentra en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos deberá aportar, además, declaración del Servicio Público de Empleo competente de que la empresa se encuentra en alguno de los citados supuestos de excepcionalidad.

Los licitadores incluirán en este sobre el resguardo acreditativo de la garantía provisional constituida.

16.2. SOBRE NÚMERO 2

Las proposiciones técnicas deberán contener la documentación relativa a los criterios de adjudicación, todo ello introducido en el **SOBRE NÚMERO DOS**.

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 2:** *Proposición relativa a la Mejora ofertada por la licitadora. Criterios subjetivos de adjudicación NO evaluable mediante cifras o porcentajes para la licitación (criterio 3), mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo por lotes de 36 vehículos de Guaguas Municipales S.A., EXP. C2/17*".

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relativa al criterio 3, debidamente relacionados en un folio y el contenido de dichos apartados se presentarán debidamente separados a fin de proceder a valorar debidamente sistematizados las proposiciones a que se refiere el criterio 3 de la cláusula 13 del presente Pliego, conteniendo todos los criterios que la integran.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

16.3. SOBRE NÚMERO 3

Las proposiciones económicas deberán contener la documentación relativa a los criterios objetivos de valoración, todo ello introducido en el **SOBRE NÚMERO TRES**.

Deberá tener el siguiente título: "**SOBRE N° 3:** *Proposición económica (modelo anexo I, criterios objetivos 1 y 2) para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo por lotes de 36 vehículos de Guaguas Municipales S.A., EXP. C2/17*":

En el sobre 3, deberán incluir las proposiciones económicas según modelo adjunto en el Anexo I del presente Pliego de Condiciones.

El licitador presentará la oferta de contratación del mantenimiento preventivo, donde se incluirá el coste del mantenimiento para cada vehículo, así como los costes que se detallan a continuación:

Concepto	Nº lote	Cifra en euros (número)(sin IGIC)	Cifra en euros (letra)(sin IGIC)
Mes Bus			
Año Bus			
Mes Lote			
Año Lote			

Incluirá todo tipo de suministros de la calidad igual o superior a la especificada por el fabricante (aceites, filtros, forros y discos de freno, piezas de desgaste, etc.) o autorizadas por Guaguas Municipales.

17. COMISIÓN ASESORA DE CONTRATACIÓN

Para la calificación y comprobación de la documentación aportada por los interesados, el Órgano de Contratación estará asistido por una Comisión Asesora de Contratación que será el órgano competente para valorar la documentación general y las proposiciones de los interesados, así como para elevar posteriormente la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

La Comisión Asesora de Contratación estará integrada por:

- Un Presidente, que será el Director Gerente o Directivo de la Empresa en quien delegue.
- Tres vocales: los responsables del área técnica afectada por la licitación: taller, económico financiera y jurídica de la Sociedad.
- Un Secretario, que será el del Consejo de Administración de Guaguas Municipales S.A.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

18. CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION GENERAL

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Comisión Asesora de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres número 1 presentados por los licitadores. Y si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por fax, telegrama o correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Se consideraran no subsanables las deficiencias detectadas en la documentación acreditativa de la solvencia técnica y/o económica.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión Asesora de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de estos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

19. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACION

La Comisión Asesora de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las subsanaciones y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se hubiere conferido al efecto, realizará en acto público a celebrar en el lugar y hora previamente señalados, la apertura de los sobres nº 2 de los licitadores admitidos, conteniendo la documentación de las proposiciones a los criterios subjetivos de adjudicación no evaluables mediante cifras o porcentajes que se refiere el presente Pliego, con arreglo al siguiente procedimiento:

En primer lugar, el Presidente de la Comisión dará cuenta a los asistentes del número de proposiciones recibidas y del nombre de los licitadores comunicando el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres n° 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos y de las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, pero sin que en este momento pueda la Comisión hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones.

A continuación, con la asistencia del Secretario de la Comisión, se procederá a la apertura de los sobres n° 2 de los licitadores admitidos dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación a que se refiere el citado sobre.

Concluida la apertura de las proposiciones, el Presidente invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles en caso de producirse estas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

Realizada por la Comisión Asesora de Contratación la evaluación de los criterios a que se refiere la cláusula anterior, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, se notificará a través de la página web de Guaguas Municipales S.A. en el perfil del contratante www.guaguas.com y por correo electrónico a la dirección comunicada por los interesados la fecha y lugar en que se llevará a cabo la apertura del sobre n° 3 que contiene las proposiciones económicas. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de tres días al acto de apertura.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Constituida la Comisión Asesora de Contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, el Presidente dará cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre n° 2, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas que serán reflejadas en el acta.

A continuación, con la asistencia del Secretario de la Comisión procederá a la apertura de los sobres nº 3 de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas presentadas.

Concluida la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente de la Comisión invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, informándoles, en caso de producirse estas, de la posibilidad de presentar reclamaciones escritas ante el Órgano de Contratación, en el plazo máximo de dos días hábiles.

A continuación se dará por concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Comisión.

La Comisión Asesora de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes o aclaraciones que estime oportunos, elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 13 del presente Pliego, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el Órgano de Contratación no dicte la resolución de adjudicación.

20. ADJUDICACIÓN.

A la vista del expediente de contratación y de la propuesta de adjudicación de la Comisión Asesora de Contratación, el Órgano de Contratación dictará la adjudicación del contrato en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación los licitadores podrán retirar sus ofertas y, si fuera exigible, las garantías constituidas.

La adjudicación que realice el Órgano de Contratación deberá acomodarse a la propuesta de la Comisión Asesora de Contratación, salvo que expresamente se justifiquen los motivos para apartarse de tal propuesta, o que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico, en cuyo caso la convocatoria queda sin efecto.

La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos exigidas en el Pliego de Condiciones, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación. No obstante, conforme a los términos legalmente establecidos GUAGUAS MUNICIPALES S.A., antes de dictar la adjudicación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables, debiendo indemnizar a los licitadores por el importe de los gastos que su participación en la licitación les hubiese efectivamente ocasionado.

La adjudicación deberá notificarse a los licitadores, y publicarse en el diario oficial en que se publico el anuncio de licitación, y en el perfil de contratante de la página Web del Órgano de Contratación.

21. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días hábiles desde que se publique la adjudicación en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del Órgano de

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

Contratación, la constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, excluido el IGIC.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores públicos o en valores privados, por contrato de seguro de caución, o por retención de parte del precio, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes del Reglamento General de la LCAP, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en el departamento de caja de Guaguas Municipales S.A. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la asesoría jurídica de Guaguas Municipales S.A.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato.

En el plazo de quince días, contado desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

22. DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en un diario oficial o en el perfil del contratante de la página Web del Órgano de Contratación que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando esta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecto a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Ayuntamiento (IBI, vehículos) sea el de Las Palmas de Gran Canaria u otros.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Las certificaciones a que se refieran las clausulas anteriores deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento General de la LCAP y, en su caso, podrán ser remitidas al Órgano de Contratación por vía electrónica de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto. No obstante lo anterior, el licitador propuesto como adjudicatario no estará obligado a aportar dichas certificaciones si ha autorizado expresamente a la Administración contratante para obtener de la Administración certificante la información que acredite que cumple las circunstancias indicadas.

Los extranjeros sean personas físicas o jurídicas pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente en la que se acredite que se está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

El adjudicatario deberá aportar, asimismo los documentos que acrediten la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido adscribir a la ejecución del contrato.

23. DOCUMENTACION PREVIA AL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo de 15 días hábiles para la presentación de la documentación del adjudicatario, el Órgano de Contratación deberá proceder a la formalización del contrato, siempre que este haya presentado dicha documentación y acreditado que reúne las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda por no cumplir este las condiciones necesarias para ello, GUAGUAS MUNICIPALES S.A. conforme a la vigente legislación podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquel, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a este un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el presente Pliego.

III. FORMALIZACION DEL CONTRATO

24. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha en que sea notificado a tales efectos, el documento de formalización del contrato, según modelo anexo III al presente Pliego al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Condiciones y de las Prescripciones Técnicas, debidamente compulsados.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

El documento en que se formalice el contrato será en todo caso privado, no obstante, el contrato se formalizara en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, Guaguas Municipales S.A. podrá acordar la resolución del mismo, siguiendo a tal efecto el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la LCAP. En tal supuesto, procederá la incautación de la garantía y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

25. RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación.

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que en su caso, le diera el responsable del contrato designado por el Órgano de Contratación.

Cuando el contrato se adjudique a una empresa en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 16 del presente Pliego, el adjudicatario estará obligado a mantener la vigencia del porcentaje de contratos de trabajadores fijos discapacitados durante el tiempo que dure la ejecución de la prestación objeto del contrato adjudicado, o en su caso, durante el plazo de garantía si la ejecución no se realizara en tracto sucesivo.

El incumplimiento de tal condición será causa de resolución del contrato adjudicado, debiendo constar en el mismo como tal causa de resolución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El ofertante que resulte adjudicatario, presentará una propuesta de un plan de mantenimiento preventivo que coincida lo máximo posible con los vencimientos de la ITV. El plan de mantenimiento ofertado deberá tener en cuenta que las tareas de mantenimiento se deberán programar, de tal forma que afecten mínimamente a la inmovilización de las unidades, **no permitiéndose más de una inmovilización simultánea**, llevando a cabo las tareas habituales de mantenimiento en los talleres del ofertante, en cuyo caso se deberá recoger y entregar el vehículo en las instalaciones de Guaguas Municipales.

Quince días después de la firma de contrato, el adjudicatario presentará **su propuesta de inmovilizaciones** de los vehículos asignados para la aprobación o modificación por parte de Guaguas Municipales.

26.1 SOBRE LAS INSPECCIONES Y VERIFICACIONES

El ofertante acepta que Guaguas Municipales inspecciones los mantenimientos realizados con el fin de garantizar que lo solicitado por la empresa y la relación de trabajos realizados en la

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

unidad, coinciden con el documento aportado en la ejecución de los mantenimientos y según la lista de control referenciados en el presente Pliego.

De no ajustarse la realidad a lo descrito en la documentación de la intervención del proveedor, se considera falta muy grave, lo que supone el impago de esa unidad en ese mes.

De repetirse la incidencia referenciada (en cualquier unidad adscrita al adjudicatario), puede dar lugar a la cancelación del contrato sin derecho a indemnización alguna.

26.2 PENALIZACIONES POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO

26.2.1 INMOVILIZACIONES POR MANTENIMIENTO

Las inmovilizaciones de los vehículos indicados en la lista de unidades del presente Pliego, no excederán de 4 (cuatro) días naturales contados desde la comunicación fehaciente de que la unidad está a disposición del licitador.

El total de los días naturales inmovilizados en un año no serán superiores a 8 días para cada unidad.

A efectos de inmovilizaciones anuales, el máximo de días de inmovilización de cada lote no será superior a la suma del total de las unidades multiplicado por 8, y añadiéndole el 10%.

Ejemplo:

Lote de 20 unidades. 8 días/año máximo autorizado.

(20 · 8) + 10% ➔ 160 + 10% (16) ➔ 176 días totales por lote/año.

26.2.2 PENALIZACIONES

Por cada día de exceso se penalizará de la siguiente manera:

- Por cada unidad y cada mantenimiento (> 4 días) = 60,00 € / día.
- Por cada unidad acumulado en el año (> 8 días) = 60,00 € / día.
- Por exceso del acumulado anual de las unidades asignadas = 60,00€ / día.

Quedan exentas de las penalizaciones los mantenimientos cuando la inmovilización sea motivada por accidente / siniestralidad, que serán tratadas individualmente en función de cada casuística.

27. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN O RESOLUCIÓN

Puede ser motivo de exclusión / resolución del presente concurso las empresas que:

- Incumplan cualquiera de los requisitos indicados en el presente Pliego.
- Los que, teniendo inicialmente instalaciones en la Isla, carezcan de las mismas durante el contrato, quedando Guaguas Municipales perjudicada por este concepto. Esta situación implicaría que la empresa adjudicataria, compensaría a Guaguas Municipales por el importe restante de la totalidad de la oferta hasta la finalización del contrato con el incremento del 25% de penalización.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

- El incumplimiento de las condiciones del contrato así como de los planes de mantenimiento, la utilización de materiales de calidad inferior a la requerida por el fabricante o por Guaguas Municipales, la utilización de mano de obra no adecuada a las tareas encomendadas, la realización de un mantenimiento o limpieza deficiente, especialmente si se ve afectada la seguridad, serán consideradas como faltas graves.
- Si se comete una falta grave por parte del adjudicatario, podrá suponer la suspensión automática del pago de los conceptos afectados, y la advertencia de incurrir en causa de resolución del contrato.
- Si se comenten **dos faltas graves o una falta muy grave, podrá suponer incluso la rescisión parcial o total del contrato por parte de Guaguas Municipales, sin derecho a indemnización.**

Sera obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Guaguas Municipales S.A. será responsable la misma dentro de los limites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para Guaguas Municipales S.A., al personal laboral o, como para terceros por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos la condición de empresario.

El contratista está obligado a guardar secreto respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato. Asimismo Guaguas Municipales S.A. cumplirá los requisitos establecidos de confidencialidad establecidos por la Ley.

28. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez. Así como los de formalización del contrato, si ésta se elevare a escritura pública.

Los citados gastos de publicación se descontarán en el primer pago efectuado a favor del contratista, salvo que el mismo acredite el ingreso del coste de aquellos en el Departamento de Administración de Guaguas Municipales S.A.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por Guaguas Municipales S.A. que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

29. ABONOS

El precio del contrato se facturará mensualmente por el importe de una doceava parte del precio anual del contrato.

El pago se realizará contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la persona designada como responsable del contrato por GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

30. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 del presente Pliego.

Si llegado el final del trabajo, el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, Guaguas Municipales S.A. podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida, o por imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiple del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá Guaguas Municipales S.A. respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Guaguas Municipales S.A. por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá información previa por parte de Guaguas Municipales S.A.

V. SUBCONTRATACION

31. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no será posible la subcontratación total, ni parcial de la ejecución de las prestaciones objeto de contrato principal, salvo que lo autorice expresamente GUAGUAS MUNICIPALES S.A.

VI. MODIFICACION

32. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se podrá modificar por razones de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable a los

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

contratos formalizados por entidades integrantes del sector público que nos son Administración Pública.

33. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si GUAGUAS MUNICIPALES S.A. acordare la suspensión del contrato o aquella tuviera lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 216.5 del TRLCSP y la cláusula 26 del presente Pliego, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Acordada la suspensión, Guaguas Municipales S.A. abonará al contratista, en su caso, los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste, los cuales se cifrarán con arreglo a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 309 del TRLCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

34. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas y a satisfacción de GUAGUAS MUNICIPALES S.A., cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato, debiendo levantarse al efecto el Acta de Recepción correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 204.1 del Reglamento General de la LCAP.

Si el objeto del contrato no se hallara en condiciones de ser recibido, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

Si pese a ello, la prestación efectuada no se adecua a lo contratado, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, GUAGUAS MUNICIPALES S.A. podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

Podrá realizarse recepción parcial de aquellas partes del objeto del contrato susceptible de ser entregada por fases y de ser utilizadas de forma separada o independiente, en cuyo caso deberá extender la correspondiente acta de recepción parcial.

35. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 222 y siguientes del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 225 y demás concordantes del TRLCSP.

Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por el contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 26 respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Concluida la vigencia del contrato, y cumplidas por el contratista las derivadas del contrato, éste se considerará extinguido a todos los efectos.

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com

36. DEVOLUCION Y CANCELACION DE LA GARANTIA DEFINITIVA

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

En el supuesto de recepción parcial se autorizará la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía, previa solicitud del contratista.

Transcurrido un mes desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal hubiere tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP.

VIII. JURISDICCION

37. JURISDICCION

Los litigios derivados de la presente convocatoria o contrato que en virtud de la misma se celebre, estarán sometidos a la jurisdicción de los Tribunales competentes, en el lugar donde tiene su sede GUAGUAS MUNICIPALES S.A., con renuncia por los licitadores a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 2017
Presidente del Consejo de Administración
José Eduardo Ramírez Hermoso
Firmado:

GUAGUAS MUNICIPALES S.A
Arequipa S/N C.P. 35008. Las Palmas de Gran Canaria. | Tel. 928 305 800 Fax 928 469 703 | guaguas@guaguas.com www.guaguas.com